



23 ABR. 2024
23 2024

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 104-2024-INPE/P

Lima, 23 ABR. 2024

Vistos: el acta de la Comisión de Planeamiento Estratégico del INPE; el Oficio N° 136-2024-JUS/OGPM de fecha 18 de marzo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Oficio N° 000320-2024-CEPLAN-DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN; el Memorando N° D000268-2024-INPE-OPP de fecha 02 de abril de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000322-2024-INPE-OAJ de fecha 05 de abril de 2024, conteniendo el Informe N° D000040-2024-INPE-OAJ-JAPC, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN-PCD y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del PEI y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la citada guía establece, entre otros, que cada Pliego del Sector Público establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, asimismo, el numeral 5.7 de la misma guía señala que los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito, a fin que este elabore un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en adelante "CEPLAN". Es así que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, a través de acta, la Comisión de Planeamiento Estratégico del INPE, constituida con Resolución Presidencial N° 019-2018-INPE/P y reconstituida con Resolución Presidencial N° 236-2021-INPE/P, validó el proyecto del "Plan Estratégico Institucional 2019-2027 ampliado del Instituto Nacional Penitenciario;



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, con Oficio N° 136-2024-JUS/OGPM de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite el Informe N° 004-2024-JUS-OPC, señalando que valida el proyecto de PEI 2019-2027 ampliado del INPE;

Que, mediante Oficio N° 000320-2024-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000135-2024-CEPLAN-DNCPPEI, a través del cual valida el proyecto de PEI 2019-2027 ampliado del INPE y recomienda que se prosiga con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;

Que, con Memorando N° D000268-2024-INPE-OPP de fecha 02 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado, acotando que la misma ha sido validado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el CEPLAN;

Que, con Informe N° D000040-2024-INPE-OAJ-JAPC de fecha 04 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que habiendo el Sector, el CEPLAN y la Comisión de Planeamiento Estratégico del INPE validado el proyecto de PEI 2019-2027 ampliado del INPE, corresponde que el Titular del Pliego emita el acto resolutivo que apruebe dicho PEI y disponga a su vez, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Instituto Nacional Penitenciario y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1328, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Instituto Nacional Penitenciario, el mismo que en texto adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el cumplimiento de la programación de los logros esperados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado en el artículo precedente, es responsabilidad de los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras de la entidad.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Instituto Nacional Penitenciario, informando anualmente los avances y logros.



23 ABR. 2024

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

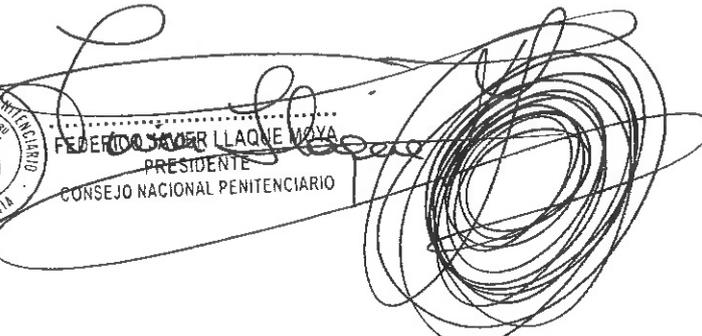
Instituto Nacional Penitenciario N° 104-2024-INPE/P



ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución y plan adjunto, en el Portal de Transparencia Estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Sistemas de Información para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.


FEDERICO JOSÉ LLAQUE MOYA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO





**INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO**



HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

Subsección de Políticas Institucionales



**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
2019-2027 AMPLIADO**

LIMA - PERÚ

CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Declaración de Política Institucional
- III. Misión Institucional
- IV. Objetivos Estratégicos Institucionales
- V. Acciones Estratégicas Institucionales
- VI. Ruta Estratégica
- VII. Anexos
 - Matriz de Articulación de Planes (Anexo B-1)
 - Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-2)
 - Ficha técnica de indicadores de OEI/AEI (Anexo B-3)



1. Presentación

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social.

El PEI 2019-2027 Ampliado del INPE ha sido elaborado en el marco de los lineamientos metodológicos establecidos en la “*Guía para el Planeamiento Institucional*”, modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

Este instrumento de gestión define la estrategia para el logro de los objetivos institucionales, en concordancia con los objetivos sectoriales contenidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2019-2026 Ampliado del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Además, este instrumento constituye el principal medio orientador, tanto para la asignación de los recursos, como de la priorización de las acciones que permitan que el INPE obtenga resultados positivos en el proceso de resocialización de los internos. En relación a ello, se han definido tres (03) objetivos estratégicos institucionales y once (11) acciones estratégicas con sus respectivas metas e indicadores, así como una ruta estratégica que orientará la gestión y permitirá evaluar el desempeño de la entidad.



Firmado digitalmente por ESPADA
JARAMILLO Smith Dino FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 18:57:35 -05:00

2. Declaración de Política Institucional

El Instituto Nacional Penitenciario como ente rector del Sistema Penitenciario Nacional ejecuta la *Política Nacional Penitenciaria*¹; tiene como propósito brindar un tratamiento integral a la población a la cual se le ha impuesto medidas de detención y sentenciado a pena privada de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios; así como a las personas liberadas con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derecho, las cuales son atendidas en los establecimientos de medio libre.

En consecuencia, la gestión actual de la entidad ha establecido como principales líneas de acción lo siguiente:

- a) Incrementar la capacidad de albergue del Sistema Penitenciario Nacional, mediante la ampliación, adecuación y construcción de nuevos pabellones en espacios disponibles, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los internos.
- b) Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios contribuyendo con la seguridad ciudadana.
- c) Reducir el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios mediante el uso de medidas alternativas a la privación de la libertad.
- d) Fortalecer los programas estructurados de tratamiento e implementar el programa de cárceles productivas como parte del proceso de tratamiento y resocialización de la población penitenciaria.
- e) Fortalecer el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario como ente rector, a través una reforma integral.

2.1 Principios

Los principios que rigen al Sistema Penitenciario Nacional son los siguientes:

- a) **Legalidad:** Las autoridades, funcionarios, servidores públicos y penitenciarios están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas de ejecución penal. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén expresamente conferidas y ejecutan la Política Nacional Penitenciaria.
- b) **Humanidad e Igualdad:** La ejecución de las penas respeta el principio de dignidad humana. El carácter aflictivo de la pena no supone, en ningún caso, la aplicación de métodos humillantes o vejatorios como medio de control. No puede discriminarse a ningún interno, pero pueden establecerse



Firmado digitalmente por ESPADA
JARAMILLO Smith Dino FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 18:57:42 -05:00

¹ Decreto Supremo N° 011-2020-JUS que aprueba la Política Nacional Penitenciaria al 2030.

diferenciaciones sobre la base de criterios razonables y objetivos que justifiquen la disparidad en el tratamiento penitenciario.

- c) **Judicialización:** Las penas y las medidas privativas de libertad se ejecutan por la administración penitenciaria y son controladas e intervenidas judicialmente. Los internos pueden ser asistidos por un letrado durante los procedimientos administrativos penitenciarios.
- d) **Afectación Mínima:** La imposición de medidas disciplinarias tiene como objetivos el respeto al régimen penitenciario y la disuasión de conductas nocivas que puedan replicarse en otros internos. Se aplican cuando el diálogo, la persuasión y la amonestación privada no surtan efecto positivo.
- e) **Participación:** Obliga a la participación de las entidades públicas y compromete a entidades privadas que coadyuvan a la reinserción del penado a la sociedad en el marco de la Política Nacional Penitenciaria.
- f) **Transparencia y rendición de cuentas:** Las entidades que participan en la Política Nacional Penitenciaria son transparentes en su actuación y promueven la rendición de cuentas.

2.2 Valores

Son valores institucionales² los siguientes:

- a) **Vocación de servicio:** Realizar nuestro trabajo con alegría y optimismo. Hacer nuestro trabajo, porque nos gusta asumir nuestras responsabilidades con lealtad e identificación con nuestras labores, el equipo y la Institución.
- b) **Espíritu de superación:** Estar en la búsqueda permanente del desarrollo personal y profesional, contribuir a la mejora de nuestros servicios y procesos en la atención de los requerimientos y necesidades de los ciudadanos y servidores.
- c) **Actitud proactiva:** Tomar la iniciativa para anticiparnos en la solución de los problemas laborales y en la atención de los requerimientos de los ciudadanos, las áreas usuarias, otros servidores públicos e internos en los centros de reinserción social.
- d) **Solidaridad:** Tomar conciencia y comprometernos, en forma individual y como organización, en la solución de los problemas sociales y laborales, buscando la inclusión social de los más necesitados.
- e) **Conducta ética:** Trabajar con honestidad y transparencia, buscar el cumplimiento de los objetivos mediante el mejor uso de los recursos institucionales, desarrollar nuestras labores y funciones a cabalidad, asumir un verdadero compromiso en la ejecución y cumplimiento de nuestras tareas en nuestra entidad.



Firmado digitalmente por ESPADA
JARAMILLO Smir Dno FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 18:57:50 -05:00

² Directiva N° 004-2017-INPE-OGA "Comportamiento ético, valores y principios de conducta de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 113-2017-INPE/P.

3. Misión Institucional

La Constitución Política del Perú en el numeral 22 del artículo 139° dispone que “(...) el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad”.

En armonía con el artículo 133° del Código de Ejecución Penal, el Decreto Legislativo N° 1328 en su artículo 6° establece que el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal.

Asimismo, en su artículo 8° establece que el INPE tiene competencia a nivel nacional en la ejecución de las medidas privativas de libertad, la pena privativa de libertad efectiva y suspendida, penas limitativas de derechos, las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y vigilancia electrónica personal, con la finalidad de alcanzar la reinserción social. Dirige y controla técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria. El INPE, es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional.

Considerando el marco jurídico vigente, así como las funciones del INPE, su misión es:



Ejercer la rectoría del Sistema Penitenciario Nacional, promoviendo la reinserción social positiva de la población penitenciaria, con personal calificado, en condiciones favorables y respetando los derechos humanos.

Firmado digitalmente por ESPADA JARAMILLO Smith Dino FAU 20131370050 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.03.2024 18:58:01 -05:00

4. Objetivos Estratégicos Institucionales

Se ha definido un (01) objetivo estratégico institucional (OEI) de tipo I y dos (02) objetivos estratégicos institucionales de tipo II. Estos objetivos estratégicos institucionales se encuentran articulados con el objetivo estratégico sectorial (OES5) “Contribuir a la reducción de los delitos e infracciones a la ley penal”; específicamente a través de la acción estratégica (AES5.2.) “Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria” del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Justicia y Derechos Humanos.

A continuación, se muestra de forma resumida los objetivos estratégicos institucionales con sus respectivos indicadores y responsables de su medición.

Cuadro N° 01
Objetivos Estratégicos Institucionales

Código	Objetivo estratégico institucional	Indicadores	Unidad orgánica responsable de su medición
OEI. 01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria	Porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		Porcentaje de la población penitenciaria sentenciada reingresante	Dirección de Registro Penitenciario
		Número de personas privadas de libertad que logran evadirse del Sistema Penitenciario Nacional	Dirección de Seguridad Penitenciaria
OEI. 02	Fortalecer la gestión institucional	Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
OEI. 03	Implementar la gestión interna de riesgo de desastres	Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados	Dirección de Seguridad Penitenciaria
			Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en el Instituto Nacional Penitenciario



Firmado digitalmente por ESPADA
JARAMILLO Smith, Dino FAU
DN: cn=Espada, o=INPEC, ou=INPEC,
c=PE
Fecha: 11.03.2024 18:58:11 -05:00

OEI.01. Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria

Con el tratamiento penitenciario se busca modificar el comportamiento de la población penal, con el fin de resocializarla y evitar que cometan nuevos delitos. El tratamiento es progresivo y comprende el desarrollo de programas individuales y grupales, aplicados de forma multidisciplinaria y con participación del interno, instituciones públicas y privadas, familia y sociedad. Involucra el trabajo, educación, actividades que permiten reducir la pena; así como, la asistencia psicológica, social y legal. Este tratamiento se brinda no solo a personas privadas de libertad sino también a quienes se encuentran en el medio libre; es decir, con beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional o sentenciada a pena limitativa de derechos u otras penas alternativas. Para realizar las actividades de tratamiento es indispensable contar con las condiciones mínimas de personal, equipamiento y herramientas necesarias para llevarlas a cabo, las que terminarán incidiendo en la calidad de los programas ofertados a nivel de salud, educación, trabajo y asistencia a la población penitenciaria.

Otro de los aspectos que involucra las condiciones favorables para el tratamiento penitenciario, es asegurar las condiciones de vida dignas para la población penal durante su internamiento. El INPE debe proveer condiciones mínimas de alojamiento, acceso a servicios de agua, desagüe, electricidad, alimentación, salud y facilitar la relación con sus familias. Por ello, la sobrepoblación de los establecimientos penitenciarios debe ser afrontada mediante el incremento de la capacidad de albergue del Sistema Penitenciario Nacional, construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, construcción de pabellones en espacios disponibles, ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo, así como el uso de medidas alternativas a la privación de la libertad (grilletes).



Firmado digitalmente por ESPADA
JARAMILLO Smith Dino FAU
20131370050 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.03.2024 18:58:19 -05:00

Asimismo, es necesario contar con condiciones adecuadas para el tratamiento en el régimen abierto; si bien existen establecimientos u oficinas a nivel nacional, la mayoría son locales o ambientes cedidos por otras instituciones o tienen la condición de incautados y han sido cedidos a nuestra Institución de manera provisional, limitando de este modo la capacidad de adecuación de los mismos y afectando el desarrollo de las actividades inherentes en el medio libre.

Por otro lado, la seguridad en el Sistema Penitenciario Nacional constituye un eje central, ya que es indispensable garantizar una convivencia pacífica entre los internos como precondition para realizar un tratamiento adecuado; en relación a ello, urge corregir una serie de dificultades, referidas en gran parte a la dotación y calidad de los recursos, así como en las capacidades del personal de seguridad, el equipamiento y medios para realizar acciones que garanticen la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios.

OEI.02. Fortalecer la gestión institucional

La manera como una entidad se organiza para realizar sus actividades y cumplir con sus funciones, repercute de manera significativa en los resultados y logros que la entidad espera alcanzar; por ello, el fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Nacional Penitenciario estará orientado, principalmente, en modificar su organización interna de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1328 que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario; seguido del fortalecimiento de la capacidad técnica y profesional de los servidores penitenciarios con énfasis en la dotación de mayor número de profesionales que realizan actividades de tratamiento en los establecimientos penitenciarios y de medio libre, el uso de las tecnologías de información, la optimización de los procesos críticos y prioritarios y la lucha contra la corrupción.

OEI.03. Implementar la gestión interna de riesgo de desastres

Este objetivo estratégico se enmarca en las disposiciones de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), y está orientado a identificar y reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación y respuesta para minimizar efectos adversos en la población penal y la operatividad del INPE.

En consecuencia, el Instituto Nacional Penitenciario al implementar la gestión interna de riesgo de desastres podrá tomar decisiones anticipadas que permitan reducir riesgos, así como de organizar y dividir las distintas tareas para la prevención de desastres e identificación de vulnerabilidades.



Cuadro N° 02
Acciones estratégicas institucionales

Código	Acciones estratégicas	Indicadores	Unidad orgánica responsable de su medición
AEI.02.01	Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procedimientos priorizados	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
AEI.02.02	Gestión de calidad implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procesos certificados con ISO 9001:2015	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
AEI.02.03	Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de información en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de establecimientos penitenciarios y de medio libre interconectados con la Sede Central	Oficina de Sistemas de Información
AEI.02.04	Acciones de prevención para la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de actas de fiscalización realizadas en los establecimientos penitenciarios	Oficina de Asuntos Internos
AEI.03.01	Estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad.	Porcentaje de acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres implementados en el Instituto Nacional Penitenciario	Dirección de Seguridad Penitenciaria



6. Ruta Estratégica

Se ha definido el orden de prioridad a nivel de objetivos y acciones estratégicas institucionales y su vinculación con la Política General de Gobierno 2023-2026, aprobado a través del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM:

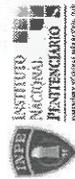
**Cuadro N° 03
Análisis de priorización para identificar la Ruta Estratégica**

Prioridad	Objetivo estratégico institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción estratégica institucional		Vinculación con la PGG	Unidad orgánica responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias de la población penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	1	AEI.01.01	Tratamiento integral para la población de los establecimientos penitenciarios	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	Dirección de Tratamiento Penitenciario
				2	AEI.01.02	Tratamiento integral para la población de los establecimientos de medio libre	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	Dirección de Medio Libre
				3	AEI.01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	Oficina de Infraestructura Penitenciaria
				4	AEI.01.04	Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	Dirección de Seguridad Penitenciaria
				5	AEI.01.05	Personal con competencias para la función penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	Dirección de Tratamiento Penitenciario y de Medio Libre
				6	AEI.01.06	Condiciones de vida adecuada y oportuna para la población de los establecimientos penitenciarios	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	Oficina de Administración y Dirección de Tratamiento Penitenciario



Firmado digitalmente por ESPADA JARAMILLO Smith, Dño FAU
 Fecha: 11.03.2024 18:59:00 -05:00

Prioridad	Objetivo estratégico institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción estratégica institucional		Vinculación con la PGG	Unidad orgánica responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
2	OEI.02	Fortalecer la gestión institucional	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	1	AEI.02.01	Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
				2	AEI.02.02	Gestión de calidad implementada en el Instituto Nacional Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	OEI.03	Implementar la gestión interna de riesgo de desastres	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.7 	3	AEI.02.03	Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de información en el Instituto Nacional Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	Oficina de Sistemas de Información
				4	AEI.02.04	Acciones de prevención para la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.3 	Oficina de Asuntos Internos
				1	AEI.03.01	Estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad	<ul style="list-style-type: none"> • EJE 6 • LINEAMIENTO 6.7 	Dirección de Seguridad Penitenciaria



Firmado digitalmente por ESPADA
 JARAMILLO Smith Diano FAU
 Calle 10 de Agosto
 Montecarlo, Dpto. "B"
 Fecha: 11.03.2024 18:59:08 -05:00

7. Anexos

Anexo B-1: Matriz de Articulación de Planes

Articulación con el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2019 – 2026 Ampliado del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Objetivos estratégicos sectorial		Acción estratégica sectorial		Objetivo Estratégico Institucional			Explicación de Relación Causal con OES o AES
Código	Enunciado	Nombre del Indicador	Código	Enunciado	Nombre del Indicador		
OES.05	Contribuir a la reducción de los delitos e infracciones a la ley penal	Porcentaje de Población Penitenciaria (POPE)	AES.5.2	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias de prosociales de la población penitenciaria	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias de prosociales de la población penitenciaria	Porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios	La relación entre el OES.05 y los OEI es directa, debido a que para desarrollar las competencias de la población penitenciaria se requiere tener las condiciones mínimas de reclusión y una gestión eficiente por parte del INPE lo cual facilitará la reinserción de las personas y la reducción del riesgo de reincidencia delictiva
						1. Porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios. 2. Tasa de profesionales de tratamiento por cada 1,000 personas de la población penitenciaria	
						Número de personas privadas de libertad que logran evadirse del Sistema Penitenciario Nacional	
					Fortalecer la gestión institucional	Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente	
					Implementar la gestión de riesgo de desastres	Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados	
						OEI.03	



Anexo B-2: Matriz de Plan Estratégico Institucional

Sector: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Pliego: 061 Instituto Nacional Penitenciario

Periodo: 2019-2027

Misión Institucional: Ejercer la rectoría del Sistema Penitenciario Nacional, promoviendo la reinserción social positiva de la población penitenciaria, con personal calificado, en condiciones favorables y respetando los derechos humanos.

OEI / AEI	Descripción	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Linea de Base		Logros esperados en el periodo del plan							Responsable del indicador													
				Valor	Año	Valor	Año	2019	2020	2021	2022	2023		2024	2025	2026	2027									
OEI.01	 <p>Condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria</p>	Porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios	X=S/CA*100 S=Sobrepoblación (POPE-CA) CA=Capacidad de albergue POPE=Población penitenciaria	119%	2017	132%	2018	119%	2019	73%	2020	74%	2021	56%	2022	56%	2023	56%	2024	100% ³	2025	100%	2026	100%	2027	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
		Porcentaje de la población penitenciaria sentenciada reingresante	X=A/B*100 A=Población penitenciaria reingresante con sentencia firme B=Población penitenciaria egresada en los últimos 5 años	1.43%	2017	1.36%	2018	1.25%	2019	1.10%	2020	1.00%	2021	0.90%	2022	0.75%	2023	0.72%	2024	0.70%	2025	0.68%	2026	0.68%	2027	Dirección de Registro Penitenciario
		Número de personas privadas de libertad que logran evadirse del Sistema Penitenciario Nacional	PPF=PFi+PFt+PFc PFi=Fugas desde el interior del EE. PP PFt=Fugas durante el traslado PFc=Fugas durante diligencia hospitalarias o judiciales	9	2017	16	2018	3	2019	2	2020	2	2021	2	2022	2	2023	2	2024	1	2025	1	2026	1	2027	Dirección de Seguridad Penitenciaria

³ Se ha sincerado las metas en este indicador debido a que no se han culminado los proyectos de infraestructura para incrementar unidades de albergue del sistema penitenciario. Además, el incremento de la inseguridad ciudadana y las medidas para contrarrestarlas, inciden en las variables del indicador.

AEI.01.01	Tratamiento integral para la población de los establecimientos penitenciarios	Porcentaje de población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento con evaluación favorable	X=(PPIESF/POPE) *100 PPIESF=Población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento y con evaluación favorable POPE: Población penitenciaria intramuros	12%	2017	0	2018	14%	14%	14%	14%	15%	16%	16%	16%	18%	25%	28%	Dirección de Tratamiento Penitenciario
AEI.01.02	Tratamiento integral para la población de los establecimientos de o libre	Porcentaje de población penitenciaria extramuros con evaluación favorable en programa estructurado de tratamiento	X=(PPEF/PPE) *100 PPEF=Población penitenciaria extramuros en programas estructurados con evaluación favorable PPE=Población penitenciaria extramuros en programa estructurado	60%	2017	62%	2018	64%	66%	68%	70%	71%	72%	73%	74%	75%	Dirección de Medio Libre		
AEI.01.03	Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios y de medio libre	Número de unidades de albergue construidos	X=ΣUA UA= Unidades de albergue producto de ampliaciones o nuevos establecimientos penitenciarios y pabellones construidos	4,032	2017	0	2018	3,771	2,326	5,841	5,888	2,042	8,824	1,600	1,714	2,096	Oficina de Infraestructura Penitenciaria		
AEI.01.04	Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas	Número de establecimientos de medio libre construidos o intervenidos	X=ΣEML EML=Establecimientos de Medio Libre construidos o ampliados	S.D.	2017	S.D.	2018	0	1	1	1	0	0	2	0	1	Dirección de Seguridad Penitenciaria		

AEI.01.05	Personal con competencias para la función penitenciaria	Tasa de profesionales de tratamiento por cada 1,000 personas de la población penitenciaria	$X=AVB*1000$ A=Cantidad de profesionales de tratamiento B=Población penitenciaria (POPE)	12.82	2017	12.82	2018	2018	13.22	14.95	16.51	17.91	19.18	20.23	20.40	20.60	20.60	Dirección de Tratamiento Penitenciario Dirección de Medio Libre
AEI.01.06	Condiciones de vida adecuada y oportuna para la población de los establecimientos penitenciario	Tasa de morbilidad de personas privadas de libertad con diagnóstico de tuberculosis	$X=(TCN+REC+ABR+FRA)/POPE*100,000$ TCN=Total de casos nuevos con diagnóstico de TBC REC= Recaídas ABR=Abandonos recuperados. FRA=Fracasos. POPE=Población penitenciaria	2,414	2017	3,600	2018	2018	3,000	2,970	2,930	2,850	2,800	2,860	2,800	2,750	2,700	Dirección de Tratamiento Penitenciario - Sub Dirección de Salud Penitenciaria



Firmado digitalmente por OEL/AEI
JARA MULLI Smith Diño FAU
20131370050706K
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 11.05.2025 09:02

Descripción	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Línea de Base		Valor actual		Logros esperados en el periodo del plan										Responsable del indicador	
			Valor	Año	Valor	Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027			
Fortalecer la gestión institucional	Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente	$X=\sum D$ D=Documentos e instrumentos de gestión como ROF, TUPA u otros	S.D.	2017	S.D.	2018	2018	2	1	1	1	1	1	3	3	3	3	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Acción estratégica																		
AEI.02.01	Gestión por procesos implementada o en el Instituto Nacional Penitenciario	Número de procedimientos priorizados	X= $\sum P$ A=Número de procedimientos priorizados	S.D.	2017	4	2018	60	90	130	150	70	50	80	80	80	80	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
AEI.02.02	Gestión de calidad implementada o en el	Número de procesos certificados	X= $\sum PC$ PC=Proceso certificado con ISO 9001:2015	S.D.	2017	S.D.	2018	0	2	4	6	4	0	0	0	0	0	Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Anexo B-3: Ficha Técnica del Indicador de OEI/AEI

Ficha técnica de indicador – Objetivo Estratégico Institucional OEI.01

Ficha técnica del indicador											
OEI.01		Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria									
Nombre del indicador		Porcentaje de sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios (EE. PP) ⁴									
Justificación:		Mide el exceso de la población penitenciaria sobre la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios conforme a su diseño arquitectónico.									
Responsable del indicador:		Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Estadística									
Limitaciones del indicador:		Información inoportuna sobre la capacidad de albergue									
Método de cálculo:		$X = \frac{S}{CA} \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>S: Sobrepoblación (S = POPE - CA) CA: Capacidad de albergue de los EE. PP, se considera la capacidad de aforo de los EE. PP conforme a su diseño arquitectónico POPE: Población penitenciaria de los EE.PP.</p>									
Parámetro de medición:		Porcentaje		Sentido esperado del indicador				Descendente			
Fuente y bases de datos:		INPE-Dirección de Registro Penitenciario-Sistema de Registro Penitenciario, Oficina de Infraestructura Penitenciaria y Unidad de Estadística-Registros administrativos.									
Valor de línea de base		Valor actual		Logros esperados							
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	119%	132%	119%	73%	74%	56%	56%	56%	100% ₅	100%	100%



⁴ Indicador considerado en el PESEM 2019-2026 Ampliado del Sector Justicia y Derechos Humanos.

⁵ Se ha sincerado las metas en este indicador debido a que no se han culminado los proyectos de infraestructura para incrementar unidades de albergue del sistema penitenciario. Además, el incremento de la inseguridad ciudadana y las medidas que podrían implementarse para contrarrestarlas podrían incidir en las variables del indicador.

Ficha técnica del indicador												
OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria											
Nombre del indicador	Porcentaje de la población penitenciaria sentenciada reingresante ⁶											
Justificación:	Mide la eficacia del servicio penitenciario en la resocialización de la población penitenciaria (POPE) sentenciada. Cabe precisar, que el Sistema Penitenciario Nacional está orientado a resocializar y contribuir en la disminución de la reincidencia delictiva.											
Responsable del indicador:	Dirección de Registro Penitenciario											
Limitaciones del indicador:	-											
Método de cálculo:	$X = \frac{A}{B} \times 100$ <p><u>Dónde:</u> A: Población penitenciaria (POPE) reingresante con sentencia firme, se considera a los internos que habiendo egresado de un establecimiento penitenciario (EE. PP) en los últimos 5 años, en condición de sentenciados, se encuentran nuevamente recluidos en un EE. PP y en la fecha de evaluación presentan nueva sentencia firme. Se considera con sentencia firme, dado que toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad penal. B: POPE sentenciada egresada en los últimos 5 años, se considera a la POPE sentenciada egresada que cumplió su sentencia o egresado con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional, beneficio especial de salida del país, indulto, conversión de la pena en ejecución de condena o por vigilancia electrónica personal.</p> <p>La contabilización de los últimos 5 años, incluye en ambas variables, el año de evaluación. Por ejemplo: si se mide el año 2018, se considerará a los reingresantes y egresados en el periodo 2014-2018.</p>											
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador					Descendente					
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Registro Penitenciario - Sistema de Registro Penitenciario											
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados										
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Valor	1.43%	1.36%	1.25%	1.10%	1.00%	0.90%	0.75%	0.72%	0.70%	0.68%	0.68%	



Firmado digitalmente por ESPADA JARAMILLO Smith Dino FAL 20131370050 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 11.03.2024 19:00:56 -05:00

⁶ Indicador considerado en el PESEM 2019-2026 Ampliado del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Ficha técnica del indicador

OEI.01	Contar con las condiciones favorables para desarrollar las competencias prosociales de la población penitenciaria										
Nombre del indicador	Número de personas privadas de libertad que logran evadirse del Sistema Penitenciario Nacional										
Justificación:	Mide el nivel de seguridad en los establecimientos penitenciarios (EE. PP), así como durante el traslado o conducción ⁷ de los internos fuera de un EE.PP.										
Responsable del indicador:	Dirección de Seguridad Penitenciaria										
Limitaciones del indicador:	Inadecuado sistema de recopilación de información										
Método de cálculo:	$PPF = PFi + PFt + PFc$ <p><u>Dónde:</u></p> <p><i>PPF:</i> Población penitenciaria que ha logrado fugarse, se considera las fugas bajo cualquier modalidad desde el interior de un EE. PP o durante el traslado o conducción del interno</p> <p><i>PFi:</i> Personas que han logrado fugarse desde el interior de los EE. PP</p> <p><i>PFt:</i> Personas que han logrado fugarse durante su traslado de un EEPP a otro EEPP</p> <p><i>PFc:</i> Personas que han logrado fugarse durante su conducción por razones de diligencias hospitalarias o judiciales</p>										
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador		Descendente							
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Seguridad Penitenciaria, Centro de Comunicaciones (CECOM) y Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados del INPE										
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	9	16	3	2	2	2	2	2	1	1	1



Firmado digitalmente por ESPADA JARAMILLO Smith Dño FAU 20131370050 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.03.2024 19:01:09 -05:00

⁷ La Conducción, se refiere al desplazamiento del interno desde el penal de origen hacia las sedes judiciales o establecimiento de salud de manera temporal, es decir con retorno al establecimiento penitenciario.

Ficha técnica de indicador – Acción Estratégica Institucional

Ficha técnica del indicador												
AEI.01.01	Tratamiento integral para la población de los establecimientos penitenciarios											
Nombre del indicador	Porcentaje de población penitenciaria intramuros incorporada a actividades de tratamiento con evaluación favorable											
Justificación:	Mide el alcance y los resultados de la aplicación de los programas y de la intervención disciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar de las áreas de tratamiento penitenciario con la población penitenciaria intramuros. Es necesario señalar que estas actividades y programas están orientados a mejorar las capacidades psicosociales, laborales y formativas del interno, con el propósito de disminuir la probabilidad de comisión de nuevas conductas delictivas en la población penitenciaria intervenida. La evaluación semestral favorable implica que el interno durante el semestre evaluado ha participado favorablemente de las acciones de tratamiento penitenciario y no ha tenido sanción disciplinaria por faltas en el establecimiento penitenciario											
Responsable del indicador:	Dirección de Tratamiento Penitenciario											
Limitaciones del indicador:	Dificultad en la realización de la evaluación semestral por falta de profesionales en muchos establecimientos penitenciarios; así como, dificultad en el registro y remisión de la información en muchos establecimientos penitenciarios por falta de equipos de cómputo; prohibición de acceso a internet y uso de memorias portátiles (USB).											
Método de cálculo:	$X = \frac{PPIESF}{POPE} \times 100$ <p><u>Dónde:</u> PPIESF: Población penitenciaria intramuros incorporada en actividades de tratamiento con evaluación semestral favorable POPE: Población penitenciaria intramuros</p>											
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador		Ascendente								
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Tratamiento Penitenciario											
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados										
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Valor	12%	13%	14%	14%	15%	16%	16%	16%	18%	25%	28%	

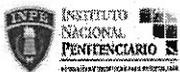


Ficha técnica del indicador													
AEI.01.02		Tratamiento integral para la población de los establecimientos de medio libre											
Nombre del indicador		Porcentaje de población penitenciaria extramuros con evaluación favorable en programas estructurados de tratamiento											
Justificación:		<p>Mide la eficacia de los programas estructurados de tratamiento extramuros implementados (FOCOS, CAPAS, RETO y No más Problemas). Asimismo, facilita el análisis de la evolución diferencial (progreso) de los cambios de comportamiento de los liberados y sentenciados a penas alternativas a la privada de la libertad en los objetivos del tratamiento impartido.</p> <p>Evaluación favorable: Resultado de la evaluación anual del proceso de reinserción social de la población penitenciaria extramuros que participa de programas estructurados</p> <p>FOCOS: Programa de Fortalecimiento de Competencias Sociales para la No Reincidencia Delictiva de Liberados</p> <p>CAPAS: Programa de Capacidades Personales para Afrontar Situaciones de Riesgo con Éxito</p> <p>RETO: Recuperando Eficacia tomando Oportunidades</p> <p>No más problemas, pensar antes de actuar no es difícil</p>											
Responsable del indicador:		Dirección de Medio Libre											
Limitaciones del indicador:		Recolección de información inadecuada (formatos Excel).											
Método de cálculo:		$x = \frac{PPEF}{PPE} \times 100$ <p><u>Dónde:</u> PPEF: Población penitenciaria extramuros en programas estructurados con evaluación favorable PPE: Población penitenciaria extramuros en programa estructurado</p>											
Parámetro de medición:		Porcentaje			Sentido esperado del indicador			Ascendente					
Fuente y bases de datos:		INPE-Dirección de Medio Libre- Registros administrativos											
Valor de línea de base		Valor actual											
		Logros esperados											
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027		
Valor	60%	62%	64%	66%	68%	70%	71%	72%	73%	74%	75%		



Ficha técnica del indicador												
AEI.01.03	Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre											
Nombre del indicador:	Número de unidades de albergue construidos											
Justificación:	Mide el incremento de albergues del Sistema Penitenciario Nacional el cual permitirá reducir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. No incluye los mega penales que están a cargo del Ministerio de Justicia.											
Responsable del indicador:	Oficina de Infraestructura Penitenciaria											
Limitaciones del indicador:	-											
Método de cálculo:	<p style="text-align: center;">$x = \sum UA$</p> <p><u>Dónde:</u></p> <p>UA: Unidades de albergue producto de ampliaciones, nuevos establecimientos penitenciarios y pabellones construidos</p>											
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador							Ascendente			
Fuente y bases de datos:	INPE-Oficina de Infraestructura Penitenciaria											
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados										
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Valor	4,032	0	3,771	2,326	5,841	5,888	2,042	8,824	1,600	1,714	2,096	

Las metas de este indicador están programadas en función a las unidades de albergue que contempla aumentar el/los proyecto(s) una vez culminado. De modo que la programación de un año a otro, no podría ser, necesariamente, un número superior al año anterior.



Ficha técnica del indicador											
AEI 01.03		Infraestructura suficiente y adecuada para la población de los establecimientos penitenciarios y de medio libre									
Nombre del indicador		Número de establecimientos de medio libre construidos o intervenidos									
Justificación:		El indicador permitirá conocer aquellos establecimientos de medio libre construidos o ampliados, con la finalidad de atender a la población extramuros. No incluye acciones de mantenimiento.									
Responsable del indicador:		Oficina de Infraestructura Penitenciaria									
Limitaciones del indicador:		Ninguno									
Método de cálculo:		<p style="text-align: center;">$x = \sum EML$</p> <p>Dónde:</p> <p>EML: Establecimientos de Medio Libre construidos o ampliados</p>									
Parámetro de medición:		Número			Sentido esperado del indicador			Ascendente			
Fuente y bases de datos:		INPE-Dirección de Medio Libre- Registros Administrativos									
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados								
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	S.D.	S.D.	0	1	1	1	0	0	2	0	1



Ficha técnica del indicador												
AEI.01.04		Seguridad integral en los establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas										
Nombre del indicador		Número de actos violentos ocurridos en los establecimientos penitenciarios										
Justificación:		<p>El personal de seguridad de los EEPP a nivel nacional debe garantizar las condiciones necesarias de seguridad a la población penitenciaria, personal de tratamiento, administrativo, familiares de los internos y otros visitantes en general, proporcionándoles un clima de tranquilidad.</p> <p>En ese sentido, este indicador mide la sensación de seguridad a través del control, orden y disciplina que mantiene sobre la población al interior de los EE.PP.</p>										
Responsable del indicador:		Dirección de Seguridad Penitenciaria										
Limitaciones del indicador:		Inadecuado sistema de recojo de información a tiempo										
Método de cálculo:		$X = \sum G + R + M$ <p><u>Dónde:</u> G: Número de grescas R: Número de reyertas. M: Número de motines.</p>										
Parámetro de medición:		Número			Sentido esperado del indicador		Descendente					
Fuente y bases de datos:		Reportes informativos (vía correo electrónico / vía telefónica) diarios generados por el Centro de Operaciones Penitenciarias - CEOPEN de las Subdirecciones de Seguridad a nivel nacional hacia el Centro de Comunicaciones de la Dirección de Seguridad Penitenciaria – CECOM.										
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados									
Año		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor		183	176	167	100	80	70	70	70	65	60	60



Ficha técnica del indicador											
AEI.01.05	Personal con competencias para la función penitenciaria										
Nombre del indicador	Tasa de profesionales de tratamiento por cada 1,000 personas de la población penitenciaria ⁸										
Justificación:	<p>Los profesionales de tratamiento como psicólogos, educadores, especialista de trabajo, trabajadores sociales, abogado y especialistas en tratamiento constituyen una de las condiciones básicas para un adecuado tratamiento de la población penitenciaria.</p> <p>En la actualidad la tasa de profesionales de tratamiento, con relación a la población penitenciaria es baja, lo que dificulta conseguir los objetivos de resocialización y reinserción social. En medio cerrado, la tasa de profesionales con relación a la población penitenciaria, debería ser de 70 profesionales por cada 1,000 internos. Mientras que, en medio abierto, 50 profesionales por cada 1,000 liberados/sentenciados.</p>										
Responsable del indicador:	Dirección de Tratamiento Penitenciario Dirección de Medio Libre										
Limitaciones del indicador:	Ninguno										
Método de cálculo:	$\frac{A}{B} \times 1,000$ <p><u>Dónde:</u> A: Cantidad total de profesionales de tratamiento, se considera a los psicólogos, educadores, especialista de trabajo, trabajadores sociales y abogados como el equipo de trabajo necesario para el tratamiento de reinserción social de la población penitenciaria que forman parte del órgano técnico de tratamiento del régimen cerrado y la junta de evaluación en medio libre. B: Total de población penitenciaria (POPE), se consideran a la población penitenciaria bajo el régimen cerrado y abierto.</p>										
Parámetro de medición:	Tasa	Sentido esperado del indicador		Ascendente							
Fuente y bases de datos:	Registro de información estadística de personal de tratamiento penitenciario de cada dirección										
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	12.82	12.82	13.22	14.95	16.51	17.91	19.18	20.23	20.40	20.60	20.60



 Firmado digitalmente por ESPADA JARAMILLO Smith Dino FAU 20131370050 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.03.2024 19:02:23 -05:00

⁸ Indicador considerado en el PESEM 2019-2026 Ampliado del Sector Justicia y Derechos Humanos.

Ficha técnica del indicador

AEI.01.06	Condiciones de vida adecuada y oportuna para la población de los establecimientos penitenciarios										
Nombre del indicador	Tasa de morbilidad de personas privadas de libertad con diagnóstico de tuberculosis										
Justificación:	Mide la cantidad de personas privadas de libertad que se encuentran en un establecimiento penitenciario y se les diagnostica tuberculosis. Este indicador responde al producto 3000648 "población penitenciaria con condiciones de vida adecuadas" del programa presupuestal 0123 "Mejora de las competencias de la población penitenciaria para su reinserción social positiva".										
Responsable del indicador:	Sub Dirección de Salud Penitenciaria										
Limitaciones del indicador:	Variabilidad de datos, debido a que no se realiza una continua asistencia técnica para el ingreso de datos reales										
Método de cálculo:	$x = \frac{(TCN + REC + ABR + FRA)}{POPE} \times 100,000$ <p><u>Dónde:</u> TCN: Total de casos nuevos con diagnóstico de TBC REC: Recaídas ABR: Abandonos recuperados FRA: Fracasos POPE: Población penitenciaria de los establecimientos penitenciarios</p>										
Parámetro de medición:	Tasa	Sentido esperado del indicador				Descendente					
Fuente y bases de datos:	INPE-Dirección de Tratamiento Penitenciario - Sub Dirección de Salud Penitenciaria										
Valor de línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	2,414	3,600	3,000	2,970	2,930	2,850	2,800	2,860	2,800	2,750	2,700



Ficha técnica de indicador – Objetivo Estratégico Institucional OEI.02

Ficha técnica del indicador												
OEI.02		Fortalecer la gestión institucional										
Nombre del indicador		Número de documentos e instrumentos de gestión elaborados o actualizados de acuerdo a la normatividad vigente										
Justificación:		Los documentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y otros, constituyen herramientas importantes para una adecuada gestión administrativa de las entidades del sector público.										
Responsable del indicador:		Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos										
Limitaciones del indicador:		Cambios normativos y metodológicos que afecten su elaboración										
Método de cálculo:		<p style="text-align: center;">$X = \sum D$</p> <p>Dónde:</p> <p>D= ROF, TUPA u otros documentos o instrumentos de gestión</p>										
Parámetro de medición:		Número		Sentido esperado del indicador				Ascendente				
Fuente y bases de datos:		INPE-Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos										
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados									
Año		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor		S.D.	S.D.	2	1	1	1	1	1	3	3	3



Ficha técnica de indicador – Acción Estratégica Institucional

Ficha técnica del indicador											
AEI.02.01		Gestión por procesos implementado en el Instituto Nacional Penitenciario									
Nombre del indicador		Número de procedimientos priorizados									
Justificación:		En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, se implementará la Gestión por Procesos en el INPE, conforme lo establecido en el eje de gestión de procesos, simplificación administrativa y organización institucional									
Responsable del indicador:		Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos									
Limitaciones del indicador:		Cambios normativos aprobado por el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República									
Método de cálculo:		$X = \sum P$ <p><u>Dónde:</u> P= Número de procedimientos priorizados Las metas se programarán de forma acumulada</p>									
Parámetro de medición:		Número			Sentido esperado del indicador			Ascendente			
Fuente y bases de datos:		INPE-Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos									
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados								
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	S.D.	4	60	90	130	150	70	50	80	80	80



Ficha técnica del indicador											
AEI.02.02		Gestión de calidad implementado en el Instituto Nacional Penitenciario									
Nombre del indicador		Número de procesos certificados con ISO 9001:2015									
Justificación:		La implementación de un Sistema de Gestión de calidad ISO 9001:2015 en el INPE permitirá implementar lo establecido en el eje de Gestión de Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional de la política de modernización el estado peruano									
Responsable del indicador:		Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos									
Limitaciones del indicador:		Cambio en el alcance del Sistema de Gestión de Calidad definido por la Alta Dirección del INPE en lo relacionado al número de procesos que comprende este sistema									
Método de cálculo:		$X = \sum PC$ <p>Dónde: PC= Número de procesos certificados</p> <p>Las metas se programarán de forma acumulada</p>									
Parámetro de medición:		Número			Sentido esperado del indicador			Ascendente			
Fuente y bases de datos:		INPE-Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Organización y Métodos									
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados ⁹								
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	S.D.	S.D.	0	2	4	6	4	0	0	0	0



Firmado digitalmente por ESPADA
 JARAMILLO Smith Dino FAU
 20131370050 soft
 Motivo: Day V B*
 Fecha: 11.03.2024 19:03:20 -05:00

⁹ Las metas para el año 2024 y 2025 se ha programado considerando que en el año 2021 mediante Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP se aprobó la norma técnica para la mejora de los servicios de los servicios en el sector público, priorizándose su implementación para los años 2022-2025, posteriormente, se identificarán y programarán metas vinculadas a la certificación ISO9001:2015.

Ficha técnica del indicador											
AEL.02.03		Tecnologías para la integración de los sistemas de gestión de la información en el Instituto Nacional Penitenciario									
Nombre del indicador:		Número de establecimientos penitenciarios y de medio libre interconectados con la Sede Central									
Justificación:		Mide la cantidad de establecimientos penitenciarios y de medio libre que se encuentran interconectados con la sede central lo cual coadyuva a una mejor gestión de la información y a la toma de decisiones.									
Responsable del indicador:		Oficina de Sistema de Información									
Limitaciones del indicador:		-									
Método de cálculo:		$X = \sum EI$ <p>Dónde EI=Establecimientos Penitenciarios y de medio libre interconectados</p> <p>Establecimientos interconectados: Son los establecimientos penitenciarios y de medio libre que encuentran conectados con la sede central del INPE a través de radioenlaces, fibra, virtual private network (VPN) o internet.</p> <p>Tomando como universo: 69 penales a nivel nacional 37 establecimientos de medio libre</p> <p>Las metas se programarán de forma acumulada</p>									
Parámetro de medición:		Número		Sentido esperado del indicador				Ascendente			
Fuente y bases de datos:		INPE-Oficina de Sistemas de Información									
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados								
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	37	51	69	77	94	106	106	106	106	106	106

Las metas están programados en función al número de establecimientos que tiene el INPE, siendo estas la suma de 68 penales más 38 establecimientos de medio libre.

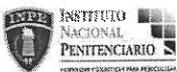


Ficha técnica del indicador											
AEI.02.04		Acciones de prevención de lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional Penitenciario									
Nombre del indicador		Número de actas de fiscalización realizadas en los establecimientos penitenciarios									
Justificación:		Mide la cantidad de acciones de prevención de lucha contra la corrupción e irregularidades administrativas en el Sistema Penitenciario									
Responsable del indicador:		Oficina de Asuntos Internos									
Limitaciones del indicador:		Respuesta inoportuna de la información documental que se requiere de las dependencias de la entidad (Oficinas Regionales y directores de los Establecimientos Penitenciarios)									
Método de cálculo:		$x = \sum A$ <p><u>Dónde:</u></p> <p>X: Actas de fiscalización. Son documentos elaborados en cada acción de fiscalización realizada a la gestión administrativa en el sistema penitenciario, ejecución de los contratos de alimentos y a las áreas de prevención, meditación, observación, salud y circuito de visitas en los establecimientos penitenciarios.</p>									
Parámetro de medición:		Número			Sentido esperado del indicador			Ascendente			
Fuente y bases de datos:		INPE-Registro administrativo de la Oficina de Asuntos Internos									
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados								
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	143	109	100	150	150	150	150	150	160	160	160



Ficha técnica de indicador – Objetivo Estratégico Institucional OEI.03

Ficha técnica del indicador											
OEI.03		Implementar la gestión interna de riesgo de desastres									
Nombre del indicador		Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados									
Justificación:		Los instrumentos de gestión de riesgo de desastres permiten identificar, reducir y enfrentar los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de la entidad ante situaciones de emergencia y desastres naturales u ocasionados por el hombre									
Responsable del indicador:		Dirección de Seguridad Penitenciaria Presidente del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres en el INPE									
Limitaciones del indicador:		El indicador mide en términos de cantidad, no toma en cuenta aspectos relacionados a la calidad del documento									
Método de cálculo:		$X = \sum GRD$ <p><u>Donde:</u></p> <p>GRD=Número de instrumentos de gestión de riesgo de desastres aprobados o actualizados</p> <p>Instrumentos de gestión: Se considera el plan de gestión de prevención y reducción del riesgo de desastres, plan de continuidad operativa, plan de contingencia y otros instrumentos en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>									
Parámetro de medición:		Número			Sentido esperado del indicador			Ascendente			
Fuente y bases de datos:		- INPE-Dirección de Seguridad Penitenciaria - Presidente del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres en el INPE									
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados								
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	S.D.	S.D.	1	1	0	1	1	1	2	2	2



Ficha técnica de indicador – Acción Estratégica Institucional

Ficha técnica del indicador												
AEI.03.01		Estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo de desastres en la entidad.										
Nombre del indicador		Porcentaje de acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres implementados en el INPE										
Justificación:		Las acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres, permitirá gestionar los riesgos y reducir la vulnerabilidad de la infraestructura y de los servidores de la entidad.										
Responsable del indicador:		Dirección de Seguridad Penitenciaria										
Limitaciones del indicador:		-										
Método de cálculo:		$x = \frac{A}{B} * 100$ <p>Dónde:</p> <p>A=Acciones de prevención y reducción de riesgos de desastres ejecutadas. Considera las acciones ejecutadas según el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres en la entidad.</p> <p>B=Acciones de prevención y reducción de riesgo de desastres programadas. Considera el total de acciones programadas en el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres en la entidad.</p>										
Parámetro de medición:		Número			Sentido esperado del indicador				Ascendente			
Fuente y bases de datos:		INPE- Dirección de Seguridad Penitenciaria										
Valor de línea de base		Valor actual	Logros esperados									
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
Valor	S.D.	S.D.	20%.	30%	55%	70%	80%	80%	85%	85%	85%	



